



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

11633

Departamento de Cultura.- Resolución definitiva concesión subvenciones Concejalía de Cultura, Patrimonio, Memoria Histórica y Política Lingüística, para 2018

Convocatoria Pública de la Concejalía de Cultura, Patrimonio, Memoria Histórica y Política Lingüística, para el año 2018, publicada en el BOIB núm. 84, de 7 de julio de 2018, aprobada por la Junta de Gobierno de 27 de junio de 2018. BDNS: 406647

Se notifica a los interesados la resolución definitiva aprobada por la Junta de Gobierno de 7 de noviembre de 2018 mediante su publicación en el BOIB y en la web del Ayuntamiento de Palma.

1. "Conceder una subvención a los siguientes interesados, de acuerdo con las Bases reguladoras de subvenciones de la Concejalía Delegada de Cultura, Patrimonio, Memoria Histórica y Política Lingüística, para el año 2018 (BDNS: 406647), con cargo a la partida 03.33400.48101 del vigente Presupuesto de Gastos (op.: 220180011545), marginal 2018/100008:

Reg	Peticionario	Descripción subvención	Total valoración	Importe solicitado	Importe Subvención
	Línea 1				
2	UNIÓ MUSICAL SA NOSTRA TERRA	CONCERTS 2018		7.500,00	6.000,00
7	SMI SANTA CECILIA DE SON RAPINYA	SMI SANTA CECILIA DE SON RAPINYA		6.000,00	6.000,00
9	SOCIEDAD CULTURAL, MUSICAL Y RECREATIVA S'ALMUDAINA	BANDA DE MÚSICA		6.000,00	6.000,00
29	ESCOLA DE MÚSICA I DANSES DE MALLORCA	ACTIVITATS CURS 2017-18		6.000,00	6.000,00
50	AGRUPACIÓ MUSICAL DEL CAMP REDÓ	BANDA I ESCOLA DE MÚSICA DEL CAMP REDÓ		7.500,00	6.000,00
	Línea 2				
3	MEDITERRANEAN CREATIVE HUB	MALLORCA ARTS ON SCREEN 2018	17+12= 28	2.480,00	2.480,00
4	BALEARS.T-CLUSTER DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN TURISMO	04 THINK UP CULTURAL PALMA	15+10 = 25	7.500,00	5.133,90
5	6A OBRA GRÀFICA, SL	PROGRAMA EXPOSITIU 6A GALERIA D'ART 2017/2018	14+12= 28	15.244,06	6.000,00
10	ASSOCIACIÓ ACADÈMIA 1830	PROJECTE TEMPORADA DE CONCERTS D'ACADÈMIA 1830 2017/2018	15+12=27	6.000,00	6.000,00
12	MÈDIT, ASSOCIACIÓ CULTURAL	OUT! MOSTRA DE CINEMA DE DIVERSITAT AFECTIVA DE LES ILLES BALEARS	17+10= 27	2.420,00	2.420,00
13	SARGANTANA SO I LLUM AUTENTICS, SL	SUASI I ELS ELECTRODOMÈSTICS PRESENTEN "EQUILIBRISTA EMOCIONAL"	16+10= 26	2.541,00	2.032,80
17	ORFEÓ RAMON LLULL	VINE A CANTAR EL MESSIES - EL MESSIES DELS CANTAIREs	15+11= 26	609,62	609,62





Reg	Peticionario	Descripción subvención	Total valoración	Importe solicitado	Importe Subvención
18	ORFEÓ RAMON LLULL	MAGNIFICAT JOHN RUTTER - X PROJECTE PARTICIPATIU DE L'ORL	15+11= 26	2.124,37	2.124,37
20	ALTERNATILLA ASSOCIACIÓ CULTURAL	ALTERNATILLA JAZZ IN MALLORCA 2018	20+12=32	6.000,00	6.000,00
30	ESTUDI ZERO TEATRE, SCL	SUPORT A LES ACTIVITATS DE DINAMITZACIÓ CULTURAL A LA CIUTAT	15+12= 27	6.000,00	6.000,00
39	ENSAIMADA MUSICAL, SL	XVI FIRA INTERNACIONAL DEL DISC A MALLORCA	18+10= 28	8.000,00	6.000,00
42	TIL TEATRE ELÀSTIC NOU, SL	TERESETES SOCIALS I PUNT TERESETES ACTIVITATS EMMARCADES DINS EL FESTIVAL TERESETES 2018	19+13= 32	8.000,00	3.000,00
44	FUNDACIÓ PER ALS ESTUDIS SUPERIORS DE MÚSICA I ARTS ESCÈNIQUES DE LES ILLES BALEARS	KREKÒVIC CAMINA	17+8=25	2.905,39	2.324,31
60	ASSOCIACIÓ ENSEMBLE ESPAI SONOR	PHONA, CICLE DE NOVES MÚSIQUES DE PALMA	16+10= 26	6.000,00	6.000,00
Línea 3					
11	LA PERIFÈRICA PRODUCCIONS S.L.	MIRANT EL SEGLE. ANDREU MUNTANER I DARDER	16+11= 27	3.000,00	3.000,00
15	LLEONARD MUNTANER, EDITOR SL	EDICIÓ LLIBRE "LA DEFENSA DE MALLORCA DURANT LA GUERRA DE SUCESSIÓ (1713-1715). L'EXÈRCIT DEL VIRREI RUBI"	16+11= 27	3.520,00	3.000,00
19	EDITORIAL INSULAR SL	EDICIÓ DEL LLIBRE "EL VELÒDROM DE TIRADOR UNA HISTÒRIA DE L'ESPORT A MALLORCA"	17+11=28	2.726,61	2.181,29
21	Di7 SL	EDICIÓ LLIBRE GRANS PERSONATGES DE MALLORCA	17+12=29	3.000,00	3.000,00
23	ASSOCIACIÓ AMICS DE NA GALERA	INVESTIGACIÓ ARQUEOLÒGICA DE SA GALERA (FEINES DE LABORATORI)	16+12= 28	3.000,00	3.000,00
26	ASSOCIACIÓ AMICS DE NA GALERA	INVESTIGACIÓ ARQUEOLÒGICA - RESTAURACIÓ DE MATERIALS ARQUEOLÒGICS DE SA GALERA - PALMA	16+12=28	3.000,00	3.000,00
31	FUNDACIÓ TEATRE DEL MAR	EDICIÓ DEL DOCUMENTAL "UN TEATRE DEL POBLE AL BARRI D'ES MOLINAR"	17,5+11=28,5	3.000,00	3.000,00
35	ASSOCIACIÓ AMICS DELS MOLINS MALLORCA	ASSISTÈNCIA TÈCNICA PER L'ATENCIÓ PÚBLICA I DIFUSIÓ I CONSERVACIÓ DEL MUSEU DELS MOLINS DEL "MOLÍ D'EN GARLETA"	16+11= 27	3.000,00	3.000,00
47	AAVV PLA DE SANT JORDI	FUNCIÓ I VIGÈNCIA DE LLEGENDES I NEOFESTES. EL LLEGAT DE SANT JORDI	16,5+10,5 = 27	4.650,00	3.000,00





48	AAVV PLA DE SANT JORDI	LES CANÇONS DE SANT JORDI	16,5+10 = 26,5	5.038,40	2.523,71
54	ASSOCIACIÓ CULTURAL REALMENT CREMATS	S'ÒLIBA DE LA REAL - LA BÈSTIA DE FOC DE L'ASSOCIACIÓ CULTURAL REALMENT CREMATS	16+11= 27	3.000,00	3.000,00
61	IGUANA TEATRE, SL	ADAPTACIÓ DRAMATÚRGICA DELS LLIBRES D'ENTREVISTES "DONES REPUBLICANES" DE MARGALIDA CAPELLÀ	15+12= 27	1.420,00	1.420,00
Línea 4					
33	NOVA EDITORIAL MOLL, SL	CARTES DES DE BELLVER (1936-1937)	12+8=20	750,00	750,00

2. Denegar las siguientes peticiones de subvención, en base a los motivos que figuren en el acta de la Comisión Evaluadora y que se ha comunicado en la fase de alegaciones:

				Puntuación	Motivo denegación
Línea 1. Bandas de música y escuelas de música y danzas tradicionales					
1	ASSOCIACIÓ CULTURAL SOLC-CANT	TALLERS DE BALL DE BOT			No ha presentat la documentació requerida
Línea 2. Ayudas a las actividades de dinamización cultural de la ciudad					
6	JUAN JERÓNIMO GONZÁLEZ MALMIERCA	JAM SESSION DE POESÍA Y MÚSICA MALLORCA	9+...		No aconsegueix el mínim requerit
16	CULTURAL-MENT SC	PRODUCCIÓ I REPRESENTACIÓ DE LA OBRA DE TEATRE DARDER I ELS ALTRES	14+10= 24		
38	ARQUITECTIVES	CIUTATS, ESCACS I MURADES QUE S'ESBUQUEN, VISITES CULTURALS A L'EIXAMPLE DE PALMA			Exclòs per la temporalització del projecte
32	ANA CARLOTA CÁCERES BERMEJO	BLACK BOX MUSIC			Exclòs per la temporalització del projecte
36	INSTITUT MALLORQUÍ DE CIÈNCIES DE L'ESPai (IMCE)	RUTA ASTRONÒMICA DE PALMA: VICENÇ MUT	10+...		No aconsegueix el mínim requerit
40	RUNAWAY RECORDS, SL	MALLORCA SOUL WEEKEND	13+8=21		
41	INSTITUCIÓ FRANCESC DE BORJA MOLL	MOLL-LLOMPART: UNA RELACIÓ FRUCTÍFERA. EXPOSICIÓ ITINERANT			Exclòs per la temporalització del projecte
45	ASSOCIACIÓ CULTURAL OCI I ENGINY (RUN RUN)	MON DE SONS - URBAN FESTIVAL			Exclòs per no presentar la documentació corresponent
46	ASSOCIACIÓ CULTURAL OCI I ENGINY (RUN RUN)	MÓN DE SONS FESTIVAL			Exclòs per no presentar la documentació





				Puntuación	Motivo denegación
					corresponent
51	JOSEP DEVESA RONDA	TROBADA DE PERCUSSIÓ	0+...		No aconseguix el mínim requerit
52	FOLK A MAR	PROMOCIÓ DEL BALL FOLK A MALLORCA			Exclòs per la temporalització del projecte
53	GABRIEL SALAS SANTANDREU	FIRA GAME, UN FESTIVAL DE VIDEOJOCS I EXPERIÈNCIES DE GAMIFICACIÓ			Exclòs per no presentar la documentació corresponent
55	FONART - FONA ARTISTS, SL	SONS DE NIT 2018	12+11= 23		
56	ASSOCIACIÓ DE SAXOFONISTES DE LES IIBB	X MALLORCA SAXOPHONE FESTIVAL	13+11 =24		
57	RAFAEL FERRAGUT BONAFÉ	SUPORT A LES ACTIVITATS DE DINAMITZACIÓ CULTURAL DE LA CIUTAT	13+10= 23		
58	JAZZ VOYEUR, SL	JAZZ VOYEUR FESTIVAL X EDICIÓ	12+10= 22		
62	GRUP ESSPIRAL	EXPOSICIÓ LA NOIA DE PLUTÓ	13+9= 22		
63	TOMEU GOMILA ENSEÑAT	CICLE MUSICAL INTERNAICONAL WOMEN DON'T WAIT	12+10= 22		
64	TOMEU GOMILA ENSEÑAT	3a EDICIÓ FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA FOLK YO!			Exclòs per la temporalització del projecte
65	FEDERACIÓ BALEAR DE TIR DE FONA	FESTIVAL INTERNACIONAL DE JOCS TRADICIONAL	14+10=24		
66	PSAIKO QUARTET CORPORATION	MSS AUTUMN FESTIVAL 2018			Exclòs per la temporalització del projecte
67	CENTRE CULTURAL CASA PLANAS	(tres projectes en una sol·licitud no normalitzada)			Exclòs per no presentar la documentació corresponent
Línea 3. Investigación, difusión y/o conservación del patrimonio					
22	Di7 SL	EDICIÓ LLIBRE BENNÀZARPALMA	16,5+9,5 = 26		
24	ASSOCIACIÓ AMICS DE NA GALERA	INVESTIGACIÓ ARQUEOLÒGICA. RECONSTRUCCIÓ 3D SA GALERA	14+12 = 26		
25	ASSOCIACIÓ AMICS DE NA GALERA	INVESTIGACIÓ ARQUEOLÒGICA DIBUIX DE MATERIALS ARQUEOLÒGICS DE SA GALERA - PALMA	14+12 = 26		
28	ALFREDO ÁLVAREZ ARRANZ	"CORONACIÓ DE LA			Exclòs per la





				Puntuación	Motivo denegación
		VERGE", LA INVESTIGACIÓ CIENTÍFICA COM A BASE DE CONSERVACIÓ DEL PATRIMONI PER A FUTURA DIFUSIÓ			temporalització del projecte
34	MUTUS SERVEIS CULTURALS, SL	RUTA ARXIDUC LLUÍS SALVADOR. PALMA	8+9		No aconseguix el mínim requerit
37	NOVA EDITORIAL MOLL, SL	EINES PER AL DESENVOLUPAMENT DEL TURISME I L'OCI CULTURAL A PALMA, ESTUDI DE CAS	14,5+9= 23,5		
43	ASSOCIACIÓ PER A LA REVITALITZACIÓ DELS CENTRES ANTICS (ARCA)	CICLE HOMENATGE A GUILLEM FORTEZA I PINYA	11+...		
Línea 4. Ayuda a las iniciativas de recuperación de la memoria histórica					
8	JOAN JOSEP MARTI MIR	BOCCA CHIUSA, HISTÒRIA D'UN SILENCI			Aquest projecte no s'ajusta a la línia
14	ASSOCIACIÓ MEMÒRIA DE MALLORCA	EDICIÓ FACSIMIL RECALL DE REVISTES TEMPS DE LA MEMÒRIA 2007/2018			A la sol·licitud presentada no hi consta cap projecte
49	ASSOCIACIÓ PALMA XXI	ELABORACIÓ DE LA TERCERA PART DE LA BIOGRAFIA DE PALMA "LA CIUTAT DURANT EL FRANQUISME (1936-1979)			Exclòs per la temporalització del projecte
59	MIGUEL ANGEL GUERRERO GONZÁLEZ	HISTORIA CICLISME			Exclòs per no presentar la documentació corresponent

3. Desestimar les siguientes solicitudes por presentar-las fuera de plazo:

- Jesús Sastre Duran, proyecto Disc Bienvenidos al Circo
- Jesús Sastre Duran, proyecto Dents de Lleó
- Jesús Sastre Duran, proyecto Marques de Campo Franco

4. Aceptar la renuncia presentada por la Associació Amics de na Galera, proyecto "Nits de sa Galera- Palma. Proyecto de apoyo a trabajos arqueológicos"

5. Estimar la alegación presentada por la Associació per a la Revitalització dels Centres Antics (ARCA), en el sentido de subsanar la deficiencia que se le comunicó. La Comisión valoró el proyecto, consiguiendo una puntuación de 11 puntos en el apartado de criterios generales, sin conseguir el mínimo de puntos requeridos, quedando excluida.

6. Desestimar la alegación presentada por la Associació Palma XXI, proyecto núm. 49 de la Línea 4, que presentó escrito manifestando que el proyecto se realizó en el plazo establecido. La Comisión acordó que para valorar el proyecto sólo se podía considerar la documentación presentada en el plazo de solicitud, ya que el proyecto explicativo y detallado no era subsanable. Y, según esta documentación, la temporalización del proyecto excedía de la fecha de finalización del plazo de realización de la actividad subvencionable; por esto, queda excluida.

7. Desestimar la alegación presentada por el Sr. Bartolomé Gomila Enseñat, proyecto núm. 64 de la Línea 2, que manifestaba que la actividad a subvencionar realizó el noviembre de 2017. La Comisión acuerda que, con la documentación aportada en el plazo de solicitud de subvenciones, concretamente al proyecto explicativo y detallado, que no era subsanable, no se podía entender que el proyecto se llevaría a

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/141/1021220





cabo antes del 30 de septiembre de 2018. Per esto, queda excluida.

8. Estimar parte de les alegaciones formuladas por la Federació Balear Tir de Fona, proyecto núm. 65. La Comisión vuelve a valorar el proyecto presentado, modificando la puntuación que queda en 24 puntos. El resto de alegaciones formuladas se desestiman.

9. Comunicarlo al Departamento Financiero y a los interesados.”

Los criterios que se han seguido para la evaluación de los proyectos son los detallados en el punto 3 de las Bases de la Convocatoria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ordenanza municipal general reguladora de la concesión de subvenciones, los beneficiarios tienen la obligación de justificar ante del órgano concedente la aplicación de los fondos percibidos para la finalidad que ha servido de fundamento para la concesión de la subvención, en la forma y en los plazos establecidos en el punto 16 de las Bases reguladoras (Anexo I), previamente al cobro de la subvención.

Son de aplicación íntegra los artículos 60 y siguientes de la Ordenanza municipal general reguladora de la concesión de subvenciones en cuanto al procedimiento sancionador.

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición delante del mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo se tendrá que presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes citado y lo que dispone la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, delante del Juzgado Contencioso Administrativo o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/98, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación, todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 7 de noviembre de 2018

El jefe del Departamento de Cultura,
Damià Sans Tous

ANEXO I

Previamente a la percepción de la subvención, la entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación, juntamente con la instancia suscrita por la persona beneficiaria solicitando el pago de la subvención; esta documentación debe presentarse a través de las oficinas de atención a la ciudadanía o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

16. Reglas generales sobre como la persona beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación del fondo percibido

Son de aplicación las reglas generales previstas en los art. 42 y siguientes de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, sobre la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos percibidos, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto vigente y la legislación autonómica.

16.1. Justificación de la subvención para las entidades subvencionadas en la línea 1:

En el marco del artículo 39.7 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, estas ayudas se justifican por el hecho de cumplir los requisitos necesarios para beneficiarse.

Así mismo, antes del 13 de noviembre de 2018, deberán presentar una memoria explicativa de la actividad subvencionada, con la relación detallada de las actuaciones que se han llevado a cabo.



16.2. Justificación de la subvención para las entidades que se han adherido a las otras líneas, las cuales deben presentar la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actividad subvencionada, que debe contener toda la información detallada para relacionar las actividades mencionadas con el proyecto presentado y para interpretar los comprobantes de gasto y su imputación al proyecto subvencionado. Se adjuntará el detalle de las acciones publicitarias, de acuerdo con lo establecido en estas bases en el punto 18. Junto con esta memoria se presentará el anexo IV, de declaración responsable sobre la realización del proyecto subvencionado y de su presupuesto.
- Memoria económica, relación de los justificantes imputados, conformada mediante una lista numerada, ordenada sistemáticamente y detallada de todos los documentos justificativos de los gastos realizados, con identificación del acreedor y del documento, el concepto, el importe y la fecha de pago, de acuerdo con la subvención concedida. Se debe justificar el importe total presupuestado que sirva de base para conceder la subvención.
- Documentación justificativa de los gastos realizados, con facturas o recibos originales o fotocopias compulsadas numeradas según el punto anterior, que acrediten que la inversión se ha realizado y se ha destinado a los fines para los que se ha concedido la subvención. No se tendrán en cuenta facturas relativas a dietas (comidas, cenas ...), alimentación, carburantes o similares, exceptuando los gastos de transporte y estancia derivados de la invitación de personas necesarias para llevar a cabo la actividad.

En cualquier caso, las facturas deben tener como mínimo el siguiente contenido:

- número y, en su caso, serie
- fecha de expedición
- nombre y apellidos y razón o denominación social completa, tanto del que emite la factura como del destinatario
- número de identificación fiscal, tanto de quien emite la factura como del destinatario
- descripción y concepto facturado, de acuerdo con el objeto y el plazo de la subvención
- base imponible
- tipo impositivo de IVA
- cuota tributaria
- total de la factura
- si la operación está exenta de tributación por IVA, una referencia a la disposición legal correspondiente, con indicación de que la operación está exenta
 - Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. El pago se debe acreditar mediante deuda bancaria, "he recibido" debidamente firmado u otro documento que acredite que se han pagado las facturas presentadas.
 - Declaración de otros ingresos o subvenciones públicas que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - Certificado vigente expedido por la Agencia Tributaria Estatal que acredite que la entidad en cuestión está al corriente de sus obligaciones tributarias.
 - Certificado vigente expedido por la Agencia Tributaria de las Islas Baleares que acredite que la entidad en cuestión está al corriente de sus obligaciones tributarias.
 - Certificado vigente de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

El último día para presentar la justificación es día 12 de noviembre de 2018.

